COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.093-CENACUSAQUEN-2026

Bogotá, D.C, 18 de septiembre de 2026

Señores
BORA PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S
NIT: 901.365.681-0
REPRESENTANTE LEGAL:
YERSON ANDRES CARRERO DURAN
C.C. 1.098.628.798
CORREO ELECTRÓNICO: borapysi@gmail.com
TELÉFONO: 3218115357
DIRECCIÓN: Calle 31 No. 33 A 14 Piso 2 Barrio Galan
CIUDAD: Bucaramanga

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA **No. 093-CENACUSAQUEN-2026** DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.110-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA PROTECCIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL Y LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA OPERADOR DE GUADAÑA, CON DESTINO A UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN, DURANTE LA VIGENCIA 2026".**

El suscrito **Teniente Coronel JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.240.916 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Director de la **CENAC USAQUÉN con NIT 800.131.070-1**, nombrado mediante orden semanal del Comando de Adquisiciones del Ejercito Nacional No. 003 del 16 de enero de 2026 y acta de posesión de personal militar No. 13 del 19 de enero de 2026, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC USAQUÉN con NIT. 800.131.070-1, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por los Arts. 2.2.1.2.1.5.1 y del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.240.916 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN, NIT 800.131.070-1**.**

2. CONTRATISTA BORA PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S,NIT: 901.365.681-0, REPRESENTANTE LEGAL YERSON ANDRES CARRERO DURAN, C.C. 1.098.628.798, CORREO ELECTRÓNICO: borapysi@gmail.com, **TELÉFONO:** 3218115357, **DIRECCIÓN:** Calle 31 No. 33 A

14 Piso 2 Barrio Galan, **CIUDAD:** Bucaramanga

2. **OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA PROTECCIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL Y LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA OPERADOR DE GUADAÑA, CON DESTINO A UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN, DURANTE LA VIGENCIA 2026".**

3. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** SUMINISTRO

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2026** y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (expedición registro presupuestal, aprobación garantía única y firma del acta de inicio).

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN**:

Todos los ítems que componen el presente proceso deben ser entregados de acuerdo las especificaciones técnicas y necesidad establecida:

UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD
BASPC 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 – 31)	
BAEEV13	BATALLÒN ESPECIAL ENERGETICO VIAL NO.13 "INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA"
BITER13	BATALLON DE INSTRUCCION, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO.13
GMTEQ	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO.10 TEQUENDAMA
REGFE1	EL REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N°1
BAACA13	BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N°13
(BIGUP) BATALLÓN DE INFANTERIA N°37 "GUARDIA PRESIDENCIAL" CRA 8 N° 6-25 Barrio Candelaria"	
BIGUP	BATALLÓN DE INFANTERIA N°37 "GUARDIA PRESIDENCIAL"
BISUM (BATALLÓN SUMAPAZ) FUSAGASUGA KM. 4 VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA LA ARBOLEDA	
BAMAR	BATALLON ALTA MONTAÑA No.1 "TC ANTONIO ARREDONDO"
BISUM	BATALLON DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ

6. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** hasta por la suma de **DIEZ MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 10.031.581,00) MCTE IMPUESTOS Y GRAVÁMENES INCLUIDOS** tal como se encuentra respaldado en el **CDP No. 14626 de fecha 17 de junio de 2026, con rubro y descripción, así:**

DOTACION PLANTAS DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL---DOTACION PLANTAS DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE---	
BAEEV 13 - BAMAR - BISUM - BITER 13 - GMTEQ	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE DE LA CUENTA**
A-02-02-01-002-008	**DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	USO	EXISTENCIAS	UNIDADES BENEFICIADAS					TOTAL	CODIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN	CUMPLE / NO CUMPLE
						BAEEV 13	BAMAR	BISUM	BITER13	GMTEQ					
1	28244	BOTAS DE CAUCHO NEGRA Material Caucho/PVC impermeable de alta resistencia, **Tipo** Bota de seguridad, caña alta, Impermeabilidad 100 % impermeable,	PAR	PROTECCION MATTO PLANTAS	0	2	2	2	2	2	10	46181604	OMITIDO	8430 - 013715037	
2	28244	Bota de protección en PVC, caña alta, color blanco Bota de protección tipo macha, fabricada en PVC, de caña alta color blanco, con suela tipo crepé. Interior con tejido tipo rizo 100 % poliéster y plantilla estándar elaborada en material textil no tejido. El producto deberá cumplir con los requisitos técnicos aplicables de la norma ASTM F2892-18, o norma que la modifique, sustituya o actualice. Producto nuevo, sin uso, resistente, impermeable y apto para labores que requieran protección frente a humedad y contacto con líquidos.	PAR	PROTECCION MATTO PLANTAS	0	2	2	2	2	2	10	46181604	OMITIDO	8430-15-1566187	
3	28244	Casco de seguridad industrial Clase E, Tipo I, color amarillo, fabricado en polietileno de alta densidad (HDPE), con dimensiones aproximadas de 28 a 32 cm de largo, 21 a 25 cm de ancho y 14 a 17 cm de alto; suspensión interna mínimo de 4 puntos y sistema de ajuste tipo ratchet (trinquete), con rango aproximado de ajuste para circunferencia de cabeza de 52 a 64 cm. Diseñado para protección contra impactos en la parte superior de la cabeza y riesgos eléctricos, conforme con ANSI/ISEA Z89.1 o norma técnica equivalente aplicable.	UNIDAD	PROTECCION MATTO PLANTAS	0	2	2	1	2	1	8	46181704	OMITIDO	8430-15-1566187	UNIDAD
4	2822698	CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD CON BANDAS REFLECTIVAS DE 5 CM Material Tela de poliéster 100 %, liviana, resistente y transpirable Largo aproximado 65 a 75 cm, según talla Ancho de bandas	unidad	PROTECCION MATTO PLANTAS	0	2	2	1	2	1	8	46181507	OMITIDO	8415 - 001774974	unidad

		reflectivas 5 cm (50 mm) Ancho aproximado 50 a 65 cm, medido con la prenda extendida, según talla Tallas XL													
5	2823803	GUANTE DE PROTECCIÓN EN CARNAZA Y VAQUETA REFORZADO, COLOR GRIS – PAR Color Gris Largo 24 cm Ancho 14 cm Talla Única, compatible con las dimensiones especificadas	PAR	PROTECCION MATTO PLANTAS	0	2	2	1	2	1	8	53102504	OMITIDO	8415 - 005591335	PAR
6	2824302	MONOGAFA DE SEGURIDAD CON LENTE CLARO Y VENTILACIÓN INDIRECTA: Tipo de protección Protección ocular contra partículas, Color del lente Claro / transparente Ancho aproximado 17 a 20 cm Alto aproximado 7 a 10 cm Profundidad aproximada 6 a 9 cm	UNIDAD	PROTECCION MATTO PLANTAS	0	2	2	1	2	1	8	46181804	OMITIDO	4240 - 002627083	UNIDAD
7	2823610	OVEROL 2 PIEZAS EN DRIL AZUL OSCURO VULCANO TALLA 40, Cosido con hilo 100% algodón Color: Azul oscuro Talla 40 Diseño: Bolsillo superior bordado logo medidas serían 7 cm de ancho X 3.5 de largo. La camisa debe llevar dos bolsillos superiores frontales y el pantalón dos bolsillos frontales y dos bolsillos traseros **Sujeto a disponibilidad de inventario	UNIDAD	PROTECCION MATTO PLANTAS	0	2	2	1	2	1	8	46181503	OMITIDO	8415 - 010660387	UNIDAD
8	2824302	RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA CON DOBLE FILTRO REEMPLAZABLE: fabricado en elastómero termoplástico, silicona o material flexible de características equivalentes, • Peso aproximado: 105 g a 130 g (muy ligero para reducir la fatiga). • Ancho de la pieza facial: 11 cm a 12 cm (aprox. 4.5 pulgadas). • Alto de la pieza facial: 17 cm a 19 cm (según la talla). • Profundidad/Grosor: 10 cm a 11 cm (diseño de bajo perfil para no obstruir la vista ni el uso de gafas). [1, 2, 3,	UNIDAD	PROTECCION MATTO PLANTAS	0	2	2	1	2	1	8	46182002	OMITIDO	4240 - 002704422	UNIDAD

		4, 5]													
9	2823803	GUANTE DE PROTECCIÓN QUÍMICA EN PVC, LONGITUD 35 CM, TALLA 9/L – PAR: guante reutilizable fabricado en PVC flexible de alto desempeño • Longitud total: 35 cm (350 mm), diseñados para brindar cobertura extendida al antebrazo. • Talla: 9 / L (Grande). • Contorno de mano recomendado: Para una circunferencia de palma entre 21,5 cm y 23 cm. • Espesor / Calibre aproximado: Entre 1,1 mm y 1,3 mm (según el método de doble inmersión o soporte textil). • Acabado exterior: Texturizado o granulado en la zona de agarre (palma y dedos) para mejor tracción en seco y húmedo. [1, 2, 3]	UNIDAD	PROTECCION MATTO PLANTAS	0	1	1	1	1	1	5	46181541	OMITIDO	8415 - 005591336	
10	2823611	DELANTAL INDUSTRIAL DE PVC CALIBRE 16 CONTEMPLAN UNA PRENDA 100% impermeable con un ancho aproximado de 80 cm y un largo de 115 cm. [1, 2] • Material principal: Película de PVC flexible (polímero vinílico) con soporte o refuerzo interno opcional en tela de poliéster. [1, 2, 3] • Calibre / Espesor: Calibre 16 (equivalente aproximado a 350 - 400 micras). [1, 2] • Dimensiones estándar: o Ancho: 75 cm a 82 cm. o Largo: 110 cm a 115 cm. [1, 2, 3]	UNIDAD	PROTECCION MATTO PLANTAS	0	1	1	1	1	1	5	46181501	OMITIDO	8415 - 008807253	

ADQUISICIÓN KIT DE PROTECCION PARA OPERADOR DE GUADAÑAS												
CLASIFICADOR POR OBJETO			**NOMBRE DE LA CUENTA**									
RUBRO A-02-02-01-002-008			**DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**									
ITEMS	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**USO**	**EXISTENCIAS**	**EXISTENCIAS**	**CONAT**	**TOTAL**	**CODIGO UNSPSC**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**

11	28261	• CASCO DE SEGURIDAD CON CARETA EN MALLA Y PROTECTOR DE OÍDOS, TIPO: Sistema integrado de protección personal para labores de guadañado, • tipo copa. Casco: Fabricado en polietileno de alta densidad (HDPE), ABS o • Casco de seguridad con sistema integrado de careta facial en malla y protectores auditivos tipo orejera. Casquete fabricado en HDPE, ABS • con dimensiones aproximadas de 27 a 32 cm de largo, 21 a 25 cm • ancho y 14 a 18 cm de alto; • suspensión interna mínimo de cuatro (4) • cabeza de 52 a 63 cm. • dimensiones aproximadas de 30 a 40 cm de ancho por 18 a 20 cm de alto.	UNIDAD	EQUIPO DE PROTECCION DE GUADAÑAS	0	0	4	4	46181704	OMITIDO	8415 - 016677983	
12	2823611	DELANTAL PROTECTOR TIPO CARNAZA PARA GUADAÑADOR Tipo: Delantal protector para labores con guadañadora, desbrozadora y actividades similares. Material: Cuero tipo carnaza natural curtida, de buena resistencia mecánica, flexible y apto para protección durante labores de corte. Dimensiones: Largo mínimo: 1,20 m (120 cm), . Ancho mínimo: 60 cm, Material 100 % carnaza de res, flexible y de alta resistencia Espesor / calibre Mínimo 1,2 mm, preferiblemente hasta 2,4 mm	UNIDAD	EQUIPO DE PROTECCION DE GUADAÑAS	0	0	4	4	46181501	OMITIDO	8415 - 015985819	

13	2929012	Protector Facial Para Guadañador De Policarbonato, Material del visor: Policarbonato transparente de alta resistencia. Dimensiones mínimas del visor: 20 cm de alto × 40 cm de ancho, aproximadamente . Espesor: 1 mm (0,1 cm) Elemento Protector facial para guadañador Tipo Careta de protección facial completa, con visor abatible Material del visor Policarbonato transparente de alta resistencia al impacto Ancho del visor Aproximadamente 36 a 40 cm Alto del visor Aproximadamente 20 a 23 cm Espesor del visor Mínimo 1 mm, preferiblemente entre 1 y 2 mm, según diseño certificado del fabricante Cobertura Frontal y lateral del rostro, desde la frente hasta debajo del mentón Color del visor Claro / transparente Sistema del visor Abatible, permitiendo subir y bajar la pantalla sin retirar el equipo Material del cabezal Polietileno, ABS, nylon o polímero de alta resistencia Sistema de ajuste Tipo ratchet (trinquete) o sistema equivalente regulable Rango de ajuste Aproximadamente 52 a 64 cm de circunferencia de cabeza, Protección Contra partículas, residuos vegetales, polvo, astillas y pequeños objetos proyectados durante la operación de la guadañadora Visibilidad Alta transparencia y amplio campo visual, sin distorsiones significativas	UNIDAD	EQUIPO DE PROTECCION DE GUADAÑAS	0	0	4	4	46181702	OMITIDO	omitido	

14	3899918	GUANTE VAQUETA SENCILLO TIPO INGENIERO Material: Cuero de vaqueta natural, flexible y resistente. Tipo: Guante de Elemento Guante de vaqueta sencillo tipo ingeniero Material 100 % cuero vaqueta de res, curtido y flexible Tipo Ingeniero sencillo, cinco dedos Largo total aproximado 24 cm Ancho aproximado 12 cm, medido en la zona de la palma Espesor de la vaqueta Aproximadamente 1,5 a 2,4 mm, según diseño y nivel de protección requerido Puño Corto, aproximadamente 5 cm, con ribete y ajuste en muñeca Talla XL, Paquete por 12 pares.	UNIDAD	EQUIPO DE PROTECCION DE GUADAÑAS	0	0	4	4	46181504	OMITIDO	omitido	

DOTACION ESCUADRA DE MANTENIMIENTO																			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE DE LA CUENTA																
A-02-02-01-002-007			ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)																
A-02-02-01-002-007			ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)																
ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	USO	EXISTENCIAS	UNIDADES BENEFICIADAS										CODIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN	CUMPLE/ NO CUMPE
						BAEEV 13	BAMAR	BISUM	BITER13	GMTEQ	BAACA13	BAPOM15	BAS13	BIGUP37	REGFE1				

15	2732099	Delantal de soldador en cuero – Protección contra calor Tipo de elemento: Delantal de protección para trabajos de soldadura y actividades con exposición a calor Material 100 % cuero vacuno, tipo carnaza, serraje o cuero de características equivalentes apto para soldadura Largo 90 cm ± 2 cm Ancho 60 cm ± 2 cm Espesor del cuero Mínimo 1,5 mm Diseño Tipo peto, de cobertura frontal Zona de protección Pecho, abdomen, cintura y parte frontal superior de las piernas Ancho de las correas Aproximadamente 20 mm o superior	UNIDAD	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	46181501	OMITIDO	OMITIDO	
16	27190	Arnés de cuerpo completo para trabajo en alturas Tipo de elemento: Arnés de seguridad de cuerpo completo para integrar un sistema personal de protección contra caídas. Tipo Arnés multipropósito para sistema personal de protección contra caídas Material de las reatas Fibras sintéticas de alta resistencia, poliéster o material equivalente. OSHA exige fibras sintéticas para las correas estructurales del arnés. Ancho de las reatas Aproximadamente 44 a 50 mm (4,4 a 5 cm) Espesor aproximado de reata 1,5 a 2,5 mm, según diseño certificado del fabricante Talla Ajustable, preferiblemente S/M, L/XL o universal, según antropometría del usuario Rango aproximado de cintura 75 a 130 cm, dependiendo de la talla y fabricante Rango aproximado de piernas 45 a 80 cm de circunferencia,	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	50	0	0	0	0	46182306	OMITIDO	OMITIDO	

		dependiendo de la talla Rango aproximado de pecho 85 a 130 cm, dependiendo de la talla Punto de conexión dorsal Mínimo una (1) argolla en D dorsal, ubicada en el centro de la espalda, aproximadamente a nivel de los omóplatos, destinada al sistema de detención de caídas																	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	46181604	BOTAS DE CAUCHO NEGRA Material Caucho/PVC impermeable de alta resistencia,Tipo Bota de seguridad, caña alta,Impermeabilidad 100 % impermeable	10	UN	$ 52.836,00	$ 528.360,00
2	46181604	Bota de protección en PVC, caña alta, color blanco Bota de protección tipo macha, fabricada en PVC, de caña alta color blanco, con suela tipo crepé. Interior con tejido tipo rizo 100 % poliéster y plantilla estándar elaborada en material textil no tejido. El producto deberá cumplir con los requisitos técnicos aplicables de la norma ASTM F2892-18, o norma que la modifique, sustituya o actualice. Producto nuevo, sin uso, resistente, impermeable y apto para labores que requieran protección frente a humedad y contacto con líquidos.	10	UN	$ 42.483,00	$ 424.830,00
3	46181704	Casco de seguridad industrial Clase E, Tipo I, color amarillo, fabricado en polietileno de alta densidad (HDPE), con dimensiones aproximadas de 28 a 32 cm de largo, 21 a 25 cm de ancho y 14 a 17 cm de alto; suspensión interna mínimo de 4 puntos y sistema de ajuste tipo ratchet (trinquete), con rango aproximado de ajuste para circunferencia de cabeza de 52 a 64 cm. Diseñado para protección contra impactos en la parte superior de la cabeza y riesgos eléctricos, conforme con ANSI/ISEA Z89.1 o norma técnica equivalente aplicable.	8	UN	$ 19.992,00	$ 159.936,00
4	46181507	CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD CON BANDAS REFLECTIVAS DE 5 CM Material Tela de poliéster 100 %, liviana, resistente y transpirable Largo aproximado 65 a 75 cm, según talla Ancho de bandas reflectivas 5 cm (50 mm) Ancho aproximado 50 a 65 cm, medido con la prenda extendida, según talla Tallas XL	8	UN	$ 10.591,00	$ 84.728,00
5	53102504	GUANTE DE PROTECCIÓN EN CARNAZA Y VAQUETA REFORZADO, COLOR GRIS PAR Color Gris Largo 24 cm Ancho 14 cm Talla Única, compatible con las dimensiones especificadas	8	UN	$ 9.163,00	$ 73.304,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
6	46181804	MONOGAFA DE SEGURIDAD CON LENTE CLARO Y VENTILACIÓN INDIRECTA: Tipo de protección Protección ocular contra partículas, Color del lente Claro / transparente Ancho aproximado 17 a 20 cm Alto aproximado 7 a 10 cm Profundidad aproximada 6 a 9 cm	8	UN	$ 5.474,00	$ 43.792,00
7	46181503	AZUL OSCURO VULCANO TALLA 40, Cosido con hilo 100% algodón Color: Azul oscuro Talla 40 Diseño: Bolsillo superior bordado logo medidas serían 7 cm de ancho X 3.5 de largo. La camisa debe llevar dos bolsillos superiores frontales y el pantalón dos bolsillos frontales y dos bolsillos traseros **Sujeto a disponibilidad de inventario	8	UN	$ 73.780,00	$ 590.240,00
8	46182002	ESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA CON DOBLE FILTRO REEMPLAZABLE fabricado en elastomero termoplástico silicona o material flexible de características equivalentes Peso aproximado: 105 g a 130 g muy ligero para reducir la fatiga, Ancho de la pieza facial: 11 cm a 12 cm aprox. 4.5 pulgadas Alto de la pieza facial 17 cm a 19 cm según la talla Profundidad Grosor: 10 cm a 11 cm diseño de bajo perfil para no obstruir la vista ni el uso de gafas 1, 2, 3, 4, 5	8	UN	$ 98.651,00	$ 789.208,00
9	53102504	GUANTE DE PROTECCION QUIMICA EN PVC, LONGITUD 35 CM, TALLA 9LPAR guante reutilizable fabricado en PVC flexible de alto desempeño Longitud total: 35 cm 350 mm, diseñados para brindar cobertura extendida al antebrazo Talla: 9 L Grande. Contorno de mano recomendado: Para una circunferencia de palma entre 21,5 cm y 23 cm. Espesor Calibre aproximado: Entre 1,1 mm y 1,3 mm según el método de doble inmersión o soporte textil. Acabado exterior Texturizado o granulado en la zona de agarre palma y dedos para mejor tracción en seco y húmedo. 1, 2, 3	5	UN	$ 36.890,00	$ 184.450,00
10	46181501	DELANTAL INDUSTRIAL DE PVC CALIBRE 16 CONTEMPLAN UNA PRENDA 100 impermeable con un ancho aproximado de 80 cm y un largo de 115 cm. 1, 2 Material principal Película de PVC flexible polímero vinílico con soporte o refuerzo interno opcional en tela de poliéster. 1, 2, 3 Calibre Espesor Calibre 16 equivalente aproximado a 350 - 400 micras. 1, 2Dimensiones estándar: o Ancho 75 cm a 82 cm. o Largo: 110 cm a 115 cm. 1, 2, 3	5	UN	$ 19.635,00	$ 98.175,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
11	46181704	CASCO DE SEGURIDAD CON CARETA EN MALLA Y PROTECTOR DE OÍDOS, TIPO Sistema integrado de protección personal para labores de guadañado, tipo copa. Casco Fabricado en polietileno de alta densidad (HDPE), ABS o Casco de seguridad con sistema integrado de careta facial en malla y protectores auditivos tipo orejera. Casquete fabricado en HDPE, ABScon dimensiones aproximadas de 27 a 32 cm de largo, 21 a 25 cm ancho y 14 a 18 cm de alto; suspensión interna mínimo de cuatro (4) cabeza de 52 a 63 cm.dimensiones aproximadas de 30 a 40 cm de ancho por 18 a 20 cm de alto	4	UN	$ 65.926,00	$ 263.704,00
12	46181501	DELANTAL PROTECTOR TIPO CARNAZA PARA GUADAÑADOR Tipo Delantal protector para labores con guadañadora, desbrozadora y actividades similares. Material Cuero tipo carnaza natural curtida, de buena resistencia mecánica, flexible y apto para protección durante labores de corte. Dimensiones Largo mínimo: 1,20 m 120 cm,Ancho mínimo: 60 cm,Material 100 carnaza de res, flexible y de alta resistenciaEspesor calibre Mínimo 1,2 mm, preferiblemente hasta 2,4 mm	4	UN	$ 19.635,00	$ 78.540,00
13	46181702	Protector Facial Para Guadañador De Policarbonato,Material del visor: Policarbonato transparente de alta resistencia. Dimensiones mínimas del visor: 20 cm de alto × 40 cm de ancho aproximadamente. Espesor: 1 mm 0,1 cm Elemento Protector facial para guadañadorTipo Careta de protección facial completa, con visor abatible Material del visor Policarbonato transparente de alta resistencia al impacto Ancho del visor Aproximadamente 36 a 40 cm Alto del visor Aproximadamente 20 a 23 cm Espesor del visor Mínimo 1 mm, preferiblemente entre 1 y 2 mm, según diseño certificado del fabricante Cobertura Frontal y lateral del rostro, desde la frente hasta debajo del mentón Color del visor Claro transparente Sistema del visor Abatible, permitiendo subir y bajar la pantalla sin retirar el equipo Material del cabezal Polietileno, ABS, nylon o polímero de alta resistencia Sistema de ajuste Tipo ratchet trinqueteo sistema equivalente regulableRango de ajuste Aproximadamente 52 a 64 cm de circunferencia de cabeza, Protección Contra partículas, residuos vegetales, polvo, astillas y pequeños objetos proyectados durante la operación de la guadañadoraVisibilidad Alta transparencia y amplio campo visual, sin distorsiones significativas	4	UN	$ 22.610,00	$ 90.440,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
14	53102504	GUANTE VAQUETA SENCILLO TIPO INGENIERO Material: Cuero de vaqueta natural, flexible y resistente. Tipo: Guante de Elemento Guante de vaqueta sencillo tipo ingeniero Material 100 % cuero vaqueta de res, curtido y flexible Tipo Ingeniero sencillo, cinco dedos Largo total aproximado 24 cm Ancho aproximado 12 cm, medido en la zona de la palma Espesor de la vaqueta Aproximadamente 1,5 a 2,4 mm, según diseño y nivel de protección requerido Puño Corto, aproximadamente 5 cm, con ribete y ajuste en muñeca Talla XL, Paquete por 12 pares.	4	UN	$ 75.446,00	$ 301.784,00
15	46181501	Delantal de soldador en cuero Protección contra calor Tipo de elemento Delantal de protección para trabajos de soldadura y actividades con exposición a calor Material 100 cuero vacuno, tipo carnaza, serraje o cuero de características equivalentes apto para soldadura Largo 90 cm MAS 2 cm Ancho 60 cm MAS2 cm Espesor del cuero Mínimo 1,5 mm Diseño Tipo peto, de cobertura frontal Zona de protección Pecho, abdomen, cintura y parte frontal superior de las piernasAncho de las correas Aproximadamente 20 mm o superior	10	UN	$ 16.184,00	$ 161.840,00
16	46182306	Arnés de cuerpo completo para trabajo en alturas Tipo de elemento: Arnés de seguridad de cuerpo completo para integrar un sistema personal de protección contra caídas. Tipo Arnés multipropósito para sistema personal de protección contra caídas Material de las reatas Fibras sintéticas de alta resistencia, poliéster o material equivalente. OSHA exige fibras sintéticas para las correas estructurales del arnés. Ancho de las reatas Aproximadamente 44 a 50 mm4,4 a 5 cm Espesor aproximado de reata 1,5 a 2,5 mm, según diseño certificado del fabricante Talla Ajustable, preferiblemente S M, L XL o universal, según antropometría del usuario Rango aproximado de cintura 75 a 130 cm, dependiendo de la talla y fabricante Rango aproximado de piernas 45 a 80 cm de circunferencia, dependiendo de la talla Rango aproximado de pecho 85 a 130 cm, dependiendo de la talla Punto de conexión dorsal Mínimo una 1 argolla en D dorsal, ubicada en el centro de la espalda, aproximadamente a nivel de los omóplatos, destinada al sistema de detención de caídas	50	UN	$ 123.165,00	$ 6.158.250,00
						$ 10.031.581,00

DOTACION PLANTAS DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE Y RESIDUAL						
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**	**VALOR ADJUDICADO**	**SOBRANTE**
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y	**BAEEV13**	$ 466.111,00	$ 341.232,50	$ 124.878,50

		CALZADO) PTAR				
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAP	**BAEEV13**	$ 466.111,00	$ 341.232,50	$ 124.878,50
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAR	**BAMAR**	$ 466.111,00	$ 341.232,50	$ 124.878,50
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAP	**BAMAR**	$ 466.111,00	$ 341.232,50	$ 124.878,50
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAR	**BISUM**	$ 466.111,00	$ 464.814,00	$ 1.297,00
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAR	**BITER13**	$ 466.111,00	$ 341.232,50	$ 124.878,50
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAP	**BITER13**	$ 466.111,00	$ 341.232,50	$ 124.878,50
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PTAR	**GMTEQ**	$ 466.111,00	$ 464.814,00	$ 1.297,00
TOTAL				**$ 3,728,888.00**	$ 2.977.023,00	$ 751.865,00

ADQUISICIÓN KIT DE PROTECCION PARA OPERADOR DE GUADAÑAS						
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**		
A-02-02-01-002-008	RC 10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	**CONAT**	1099200	$ 734.468,00	$ 364.732,00
TOTAL				**$ 1,099,200.00**		
TOTAL GLOVAL				**$ 4,828,088.00**	$ 3.711.491,00	$ 1.116.597,00

DOTACION ESCUADRA DE MANTENIMIENTO					**VALOR ADJUDICADO**	**SOBRANTE**
A-02-02-01-002-007	RECURSO 10	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPO PRENDAS DE VESTIDO)	**BAACA13**	$ 216.816,00	$ 16.184,00	$ 200.632,00
			BAEEV13	$ 216.816,00	$ 16.184,00	$ 200.632,00
			BAMAR	$ 216.816,00	$ 16.184,00	$ 200.632,00
			BAPOM15	$ 216.816,00	$ 16.184,00	$ 200.632,00
			BAS13	$ 216.816,00	$ 16.184,00	$ 200.632,00
			BIGUP	$ 216.816,00	$ 16.184,00	$ 200.632,00
			BITER13	$ 216.816,00	$ 16.184,00	$ 200.632,00
			BISUM	$ 216.816,00	$ 16.184,00	$ 200.632,00
			GMTEQ	$ 216.816,00	$ 16.184,00	$ 200.632,00
A-02-02-01-002-007	RECURSO 16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	**BAACA13**	$ 28.947.350,00	$ 6.158.250,00	$ 22.789.100,00

TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-007 REC 16-10				**$ 30,898,694.00**	$ 6.303.906,00	$ 24.594.788,00
DOTACION ESCUADRA DE MANTENIMIENTO						
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**		
A-02-02-01-002-007	RC 10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	**REGFE1**	$ 216.816,00	$ 16.184,00	$ 200.632,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-007 REC 10-16				**$ 31,115,510.00**	$ 6.320.090,00	$ 24.795.420,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-007 REC 10-16				**$ 35,943,598.00**	$ 10.031.581,00	$ 25.912.017,00

7. FORMA DE PAGO:

El MDN - Ejército Nacional - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN se compromete a cancelar el valor de la aceptación de oferta en UN SOLO PAGO, previo recibo a satisfacción de la recepción de los bienes por parte del Supervisor del Contrato, a través de la **CUENTA DE AHORROS No. 04400000362 del BANCO BANCOLOMBIA.** a nombre de BORA PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S identificado con NIT: 901365681, de la siguiente forma:

El MDN. – Ejército Nacional - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma:

1. Presentación de la factura electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario. En caso de ser persona natural no obligada a la facturación electrónica deberá presentar la respectiva cuenta de cobro cumpliendo con los requisitos de ley.
2. Tener en cuenta los aspectos para el envío, recepción y aprobación de las facturas electrónicas de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda.
3. Suscripción del formulario CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN con los códigos OTAN de los bienes y/o servicios objeto del contrato según aplique.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes y/o servicios por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, acta suscrita por el supervisor del contrato.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
8. Entrada al servicio o almacén. (Cuando aplique)
9. Conforme a la distribución de presupuesto por Unidad Militar indicada en el numeral 5 del Estudio Previo.

10. Previa facturación, deben presentar el registro de los vehículos a los cuales se les realizo la revisión técnico - mecánica con los soportes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

8. **GARANTIA TECNICA:** El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a entregar, responsabilizándose de los reclamos por cualquier objeto, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, y características.

 Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

 a) Que ampare la calidad de los bienes y /o servicios a adquirir.

 b) Garantizar que los bienes, materiales, equipos y herramientas a utilizar para el servicio son de óptima calidad.

 c) Que sea por un término no inferior a seis (6) meses adicionales a la ejecución de ejecución del contrato.

 NOTA 1: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional, Este documento debe venir firmado por el proponente y se debe cargar a la plataforma SECOP II.

9.1 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA:

El Contratista, debe asumir la entrega y/o cambio de los bienes que no cumplan con las condiciones técnicas de obligatorio y adicionales, en un término no mayor a CUATRO (04) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos como (fletes, seguros, transportes de importación e importación) que se generen serán asumidos por el contratista, y no a cargo de la entidad, por lo tanto, todos los costos en su totalidad en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a favor del contratista.

Nota 2: El bien y/o servicio objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas establecidas en el contrato.

Nota 3: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

Nota 4: Este documento deberá ser aportado dentro de la oferta por el proponente firmado por el representante legal y será evaluado por el comité técnico designado por La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN para tal fin.

9. **GARANTIAS:** El contratista deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo a partir de la fecha de suscripción y 6 meses más. Este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo a partir de la fecha de suscripción y 6 meses más.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.
Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:
Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.
Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida**.**

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el

M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo con lo estipulado en el Art 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC REGIONAL USAQUEN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

10. MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES: FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;
El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N- EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUEN estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de la pena de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, Artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los Artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

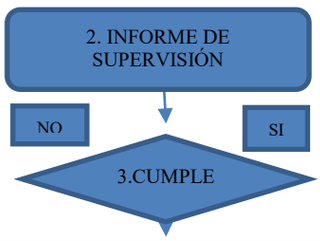
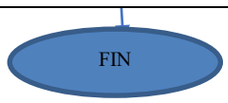
1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CENAC (USAQUEN).
8. Soportar la ejecución del contrato a través de la factura.
9. Poner en conocimiento del CENAC (USAQUEN) cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se requieren.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, presentadas en la propuesta.
13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC (USAQUEN), a través del supervisor del contrato.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
17. Efectuar la entrega de los bienes de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC (USAQUEN), a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
20. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la CENAC USAQUÉN a entregar los bienes de acuerdo al anexo técnico con las características técnicas a las que se hace referencia.
2. El contratista se obliga a conservar los precios unitarios fijos sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.
3. El contratista garantiza que cuenta con la logística de almacenamiento y distribución necesarios para la ejecución del proceso.
4. El contratista se compromete a entregar todos los elementos conforme a los pedidos realizados por el supervisor asignado.
5. El contratista debe cumplir con el siguiente protocolo de recepción y/o entrega de bienes:

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS		
FLUJOGRAMA	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**
INICIO	**INICIO** **ADQUISICION:** SE RECIBEN LOS SERVICIOS ESTIPULADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EN EL CONTRATO CON INSPECCION DEL ANEXO TECNICO.	**SUPERVISOR DEL CONTRATO-**
1. CONTRATISTA ENTREGA EL SERVICIO	**ACTA DE RECIBO:** SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA.	**SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

	**INFORME SUPERVISIÓN:** SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES, ACOMPAÑADO CON LA VERIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES	**SUPERVISOR DEL CONTRATO.**
	**CUMPLIMIENTO:** SI LOS SERVICIOS CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO Y SE CONTINÚA CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE A LOS ENTREGABLES.	**SUPERVISOR DEL CONTRATO.**
	**FIN**	-

1. **CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD:** El contratista garantiza el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Norma Técnica Colombiana 5385, centro de diagnóstico automotor (dependiendo de la clase de centro de Diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación). Cumplimiento de los requisitos exigidos por la Norma Técnica Colombiana 5375, revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores (dependiendo de la clase de centro de diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación). Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombia NTC 5365, NTC 4983 y NTC 431, Calidad de aire (dependiendo de la clase de centro de Diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación). Se deberá tener en cuenta Resolución 04062 de 2007 Por la cual se modifica parcialmente la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por la resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre de 2006 y 15 del 05 de enero de 2007.

OBLIGACIONES DEL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUÉN

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en la invitación pública a ofertar.
2. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
3. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la invitación pública a ofertar y en la Ley.

SUPERVISOR:

***** seguimiento y control de las obligaciones contraídas por el contratista
* velar por la correcta ejecución del contrato.
* atender los requerimientos hechos por el contratista
* Rendir informe de ejecución del contrato.
* En caso de que se presenten retrasos o incumplimientos que impidan la correcta ejecución del contrato deberá informar a la CENAC REGIONAL USAQUEN
* Dar cumplimiento a las funciones como contratistas estipuladas en el manual de contratación, en a resolución de nombramiento y a las demás estipulaciones consagradas en la ley.

12. SUPERVISOR:

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designó al Señor **MY. DANIEL SUAREZ MORENO**, quien se desempeña como EJECUTIVO BAACA13 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

COMITÉS	GRD	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO

SUPERVISOR:	MY.	DANIEL SUAREZ MONROY	1022356805	EJECUTIVO BAACA13	DANIEL.SUAREZ@EJERCITO.MIL.CO@EJERCITO.MIL.CO

Tendrá la obligación de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

A. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
B. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJC-CENAC USAQUÉN que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
C. La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato y en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final de bienes o servicios que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista.
D. La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
E. En los contratos que se realice mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, previo análisis económico se debe determinar si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El supervisor deberá en el acta de liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
F. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
G. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el Supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Sección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
H. Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor los exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programación de actividades deben enviarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Central Administrativa y Contable Usaquén para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.
I. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
J. De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de

ella se enviará a la Central Administrativa y Contable Usaquén, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

K. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

L. El Supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

M. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- ✓ Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.

- ✓ Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.
- ✓ Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

N. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

O. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no se puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

P. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4223 del 23 de junio de 2022.

Q. Si es necesario, el supervisor solicitará la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Sección de Contratación, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitará su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Central Administrativa y Contable Usaquén.

R. Estructura y proyecta el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato

principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato adjuntado los comprobante de egreso, obligación y orden de pago debidamente suscritos (sin ajustes y con ajustes), el reporte switf y las declaraciones de importación debidamente cancelados (si aplica)- Es importante indicar si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombiana y en la moneda contratada.

S. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la Central Administrativa y Contable Usaquén, para revisión, aceptación y trámite de firmas.

T. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la Central Administrativa y Contable Usaquén sobre los inconvenientes.

U. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

OTRAS OBLIGACIONES: El CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, debe constituir las garantías requeridas en el presente documento y estar al día en pago de aportes de seguridad social y parafiscales.

13. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 7º del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN

El presente documento se firma mediante flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II